

2

Si en embargo de lo que se me manifiesta en
su Carta de lo del Conueniente, y testimonio, que la
acompaña de la actual conuention de granos en el
Pósito de Panamá, no tengo por conueniente su
reparación con el testimonio de Caxca, y si, que aho
trigo se repara, o panasée al precio de los treinta
y dos rs. fan, como previene en oñ de 16 del pósito;
no obstante tener de costa al Pósito a treinta y
quatro, de sano a beneficio del publico los dos rs. en fan.
que hay de diferencia, para que de este modo no sea
tan excedida la pendida, ni difícil la salida de los co-
prouados granos.

Dios que a N. S. M. A. Buen Recado

22 de Mayo de 1760.

El Abogado del Campo
D. Juan G.

A D. M. y D. C. de Loxca.

